



ES COPIA DEL DE...
WALTER LU...
FEDATARIO...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
119
02 JUL. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069 -2021-GRC/GA

Callao, 02 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N° 0852-2021-GRC/GA-ORH e Informe N° 025-2021-GRC/GA-ORH-JASL, ambos del 23 de junio 2021, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Resolución N° 0000000557-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 10 de febrero 2021, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de don **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2019-GRC/GA, de fecha 24 de junio 2019, se reconoció el derecho a percibir Pensión Provisional de Cesantía por el importe de S/ 414.97, equivalente al 90% de la probable pensión definitiva, de conformidad al artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, a don Faustino Cabanillas Atalaya, a partir del 19 de noviembre de 2017;

Que, a través del Oficio N° 010-2021-GRC/GA-ORH de fecha 07 de enero 2021, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, los documentos sustentatorios para el reconocimiento del derecho de la Pensión de Cesantía a favor de don **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA**, de conformidad a los lineamientos emitidos por la Oficina de Normalización Previsional ONP mediante Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP publicada el 04 de diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 692-2021-DPR.GD/ONP de fecha 04 de marzo 2021, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), notifica al Gobierno Regional del Callao, vía mesa de partes virtual, la Resolución N°0000000557-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 10 de febrero del 2021, la misma que resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a Pensión de Cesantía a **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA**, a partir del 19 de noviembre de 2017, con el cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F2, acreditando un total de 51 años, 06 meses y 03 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidos 04 años de formación profesional; asimismo, encargó al Gobierno Regional del Callao la emisión del acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de cesantía;

Que, mediante Informe N° 0852-2021-GRC/GA-ORH e Informe N° 025-2021-GRC/GA-ORH-JASL, ambos del 23 de junio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, realizó el cálculo del importe mensual de la pensión de cesantía, concluyendo que corresponde otorgar pensión definitiva de cesantía a favor don **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA** por el importe mensual de S/ 461.08 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 08/100 Soles) y el reintegro de Pensión Definitiva de Cesantía por el importe de S/ 2,001.17 (Dos Mil Uno con 17/100 Soles), del periodo comprendido del 19 de noviembre 2017 al 30 de junio 2021, estando afecto a los descuentos de Ley; pago que se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 28449, Decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 149-2007-EF y Resolución Jefatural N°107-2019-JEFATURA/ONP y el Numeral 8 del Artículo 53° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza



Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y Numeral 17 del Artículo 3 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER con efectividad al 19 de noviembre de 2017, la Pensión de Cesantía a favor de don **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA**, otorgándole el importe mensual de S/ 461.08 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 08/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de don **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA**, el reintegro de Pensión Definitiva de Cesantía por el importe de S/ 2,001.17 (Dos Mil Uno con 17/100 Soles), del periodo comprendido del 19 de noviembre 2017 al 30 de junio 2021, estando afecto a los descuentos de Ley, pago que se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Inspección y Fiscalización de la ONP, a don **FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA** y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RCA. HODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN